



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

**RESOLUCIÓN No. 118**

**( 07 DE ABRIL DE 2016 )**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 de 2016**

La Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué, actuando en ejercicio de la facultades atribuidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 136 de 1994 en el artículo 65 reglamentado por el Decreto 3171 de 2004 dispone “Reconocimiento de derechos. (...) Así mismo, tienen derecho, durante el período para el cual fueron elegidos, a un seguro de vida y a la atención médico-asistencia personal, vigente en la respectiva localidad para los servidores públicos municipales”.
2. Que el artículo 68 ibídem señala que “Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico-asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde. (...) Sólo los concejales titulares que concurren ordinariamente a las sesiones de la corporación, tienen derecho al reconocimiento de un seguro de vida y de asistencia médica, en los mismos términos autorizados para los servidores públicos del respectivo municipio o distrito”
3. Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 58 los concejales tendrán derecho “.. durante el período para el cual fueron elegidos, a un seguro de vida equivalente a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales y a un seguro de salud.
4. Que el Concejo Municipal de la Ciudad de Ibagué requiere iniciar el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la adquisición de las pólizas de vida grupo y salud con cobertura familiar de los 19 concejales del municipio de Ibagué.

En virtud de lo anterior,

---

#### **“Control Político y Gestión Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a partir de la fecha la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 DE 2016 para CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE SALUD COLECTIVO CON COBERTURA FAMILIAR QUE OTORQUE LAS COBERTURAS DEL P.O.S A LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SU GRUPO FAMILIAR.

CONTRATACION POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON LAS CUALES SE AMPARE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, AUXILIO FUNERARIO, ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS MEDICOS INDIVIDUALES, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, INDEMNIZACIÓN ADICIONAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN COMO CONSECUENCIAS DE ACCIDENTES, GASTOS MEDICOS POR TRATAMIENTOS DE ENFERMEDADES GRAVES, GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN, GASTOS PRE Y HOSPITALARIOS, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y COBERTURA DEL MENOR RECIEN NACIDO, MEDICAMENTOS COLATERALES, COBERTURA EN EL EXTERIOR POR EVENTOS CRITICOS, SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES, RENTAS POR HOSPITALIZACIÓN Y ENFERMEDAD, ENFERMEDAD CATASTROFICA, CONSULTA GENERAL, AMBULATORIA Y ESPECIALIZADA, Y DEMÁS AMPAROS RELACIONADOS CON LA POLIZA QUE SUMINISTREN LOS OFERENTES. ASI MISMO LA COBERTURA DE SALUD PARA LOS 19 CONCEJALES Y SU NUCLEO FAMILIAR COMPLETO

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el pliego de condiciones que definirá el procedimiento de selección y evaluación, así como el cronograma de LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01 el cual será:

<b>Elaboración de los estudios, documentos previos y proyectos de pliegos.</b>	Abril 1 de 2016.
<b>Publicación del proyecto de pliego y los estudios previos, y plazo para la presentación de observaciones.</b>	Abril 1 al 7 de abril de 2016 a las 4:00pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
<b>Convocatoria pública y veedurías ciudadanas.</b>	Abril 1 de 2016.
<b>Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos</b>	Abril 7 de 2016.
<b>Acto que ordena la apertura del proceso</b>	Abril 7 de 2016.

#### ***“Control Político y Gestión Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

<b>Publicación de los pliegos de condiciones definitivos</b>	Abril 7 de 2016.
<b>Posible audiencia de sorteo de consolidación de oferentes.</b>	Abril 8 de 2016 a las 10 am en la sala de juntas del Concejo de Ibagué.
<b>Plazo para la presentación de ofertas y de los requisitos y documentos habilitantes.</b>	Abril 11 de 2016 a las 4:00 pm en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
<b>Acta de cierre del proceso de selección.</b>	Abril 11 de 2016.
<b>Plazo para la verificación de los requisitos habilitantes y publicación del informe de Verificación.</b>	Abril 11 de 2016.
<b>Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.</b>	Abril 12 de 2016 hasta las 10:00 am en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
<b>Fecha para la evaluación y calificación de ofertas.</b>	Abril 12 de 2016.
<b>Publicación del acta de evaluación.</b>	Abril 12 de 2016
<b>Plazo para que se presentan observaciones.</b>	Abril 13, 14 y 15 de 2016 hasta las 9:00 am en la oficina de correspondencia del Concejo Municipal.
<b>Respuesta dichas observaciones.</b>	Abril 15 de 2016.
<b>Adjudicación del contrato.</b>	Abril 15 de 2016

**ARTICULO TERCERO:** Convóquese a todas las veedurías legalmente constituidas, así como a la ciudadanía en general para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar los pliegos de condiciones definitivos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué, a los 07 días de Abril de 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAMILO E. DELGADO HERRERA**

**PRESIDENTE**

---

**“Control Político y Gestión Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)